



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4636**

**1. GENERALIDADES**

<b>Localidad</b>	Ciudad Bolívar
<b>UPZ</b>	67 – Lucero
<b>Barrio</b>	Ciudad Milagro
<b>Dirección</b>	Cl62 Bis Sur entre Cr18J y Cr18K (Nva. Nomenclatura)
<b>Nombre del proyecto</b>	Ciudad Milagro, Vía Peatonal – Escaleras
<b>Fecha de Visita</b>	01 de Noviembre de 2006
<b>Área (Ha)</b>	0.033
<b>Solicitante</b>	Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, D.A.A.C.D., Obras con Participación Ciudadana, O.P.C.
<b>Población beneficiada</b>	19 familias – 95 personas
<b>Tipo de Amenaza</b>	Remoción en Masa

Como parte del plan de apoyo interinstitucional del distrito, el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, D.A.A.C.D, ha solicitado a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, D.P.A.E., definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006), para los proyectos de Obras con Participación Ciudadana, O.P.C., localizados en zonas de amenaza media y alta por remoción en masa , según el plano de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto “Ciudad Milagro”, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

El barrio Ciudad Milagro fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DP AE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para el trámite de legalización. Consultando este acto administrativo de legalización, el barrio Ciudad Milagro no presenta restricciones al uso del suelo por riesgo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

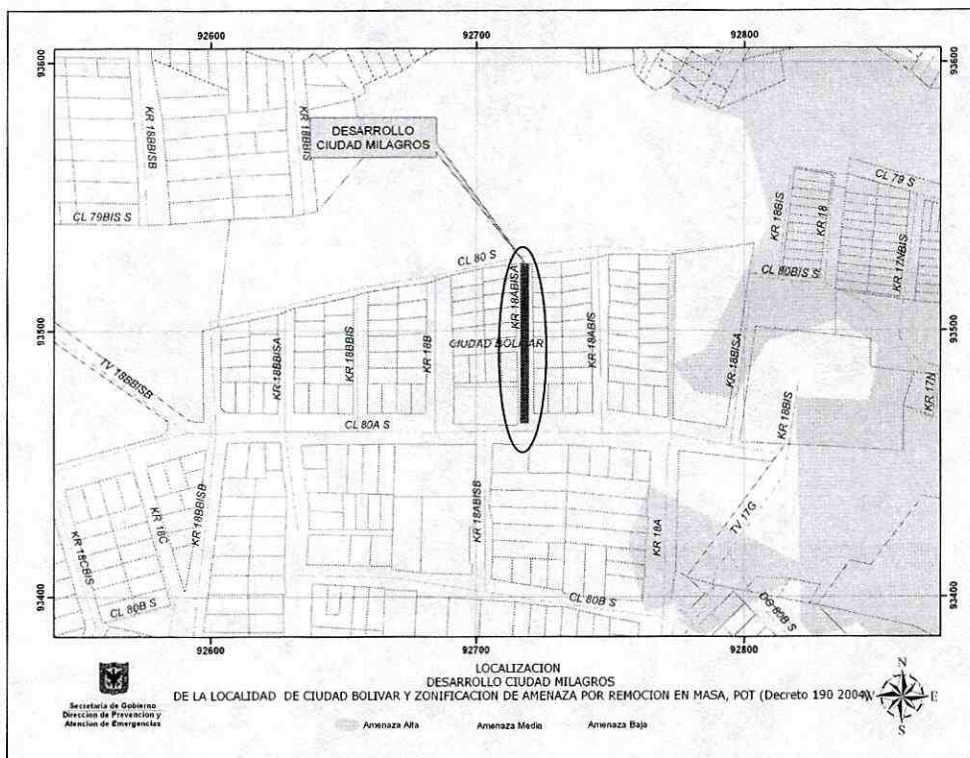


Figura No.1 – Localización del Proyecto “Ciudad Milagro” en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

## 2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## **DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

---

### **3. ANTECEDENTES**

Una vez consultada la información existente en la entidad, no se registraron documento técnicos, registros de eventos o emergencias, relacionados directamente con el sector objeto del presente concepto.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Según información suministrada por funcionarios de DAACD y el consultor: Arq. Carlos Chamat, sobre la Cl162 Bis Sur entre las carreras 18J y 18K, se proyecta adecuar una vía peatonal con pasos intermedios (escaleras), sobre un terreno de pendiente media a alta, construido parcialmente.

En los sitios donde se proyecta la adecuación del paso peatonal se encuentran rellenos de escombros de construcción en una pendiente media a alta. La zona se encuentra consolidada con viviendas de hasta dos (2) pisos, con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, luz y teléfono (ver fotografías No. 1 y 2).

Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para la ejecución de las obras proyectadas.

### **5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR**

#### **5.1. Geología**

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre materiales de origen terciario pertenecientes a la Formación La Regadera, Conjunto Inferior, que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.", Estudio Geológico (Ingeocim, Fopae, 1998), se puede describir como Areniscas cuarzofeldespáticas, de grano grueso a conglomerático. Superficialmente se encuentran rellenos antrópicos constituidos por escombros de construcción.

#### **5.2. Condiciones de Drenaje**

El área donde se proyecta desarrollar los pasos peatonales cuenta con sistemas de alcantarillado de aguas lluvias y aguas negras, sin embargo no posee un sistema completo de manejo de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

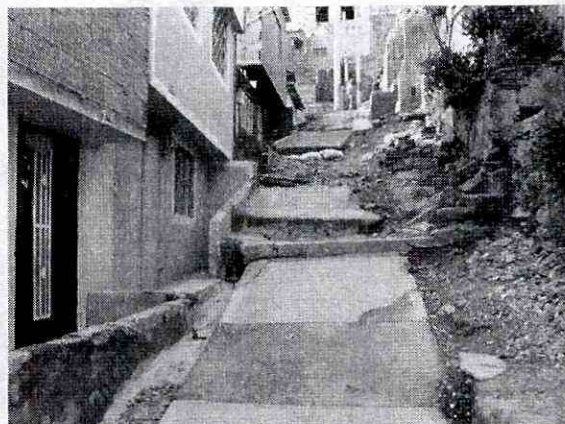
escorrentía superficial, lo que ha generado procesos erosivos superficiales que localmente están avanzando a surcos.

### 5.3. Procesos de Inestabilidad Identificados

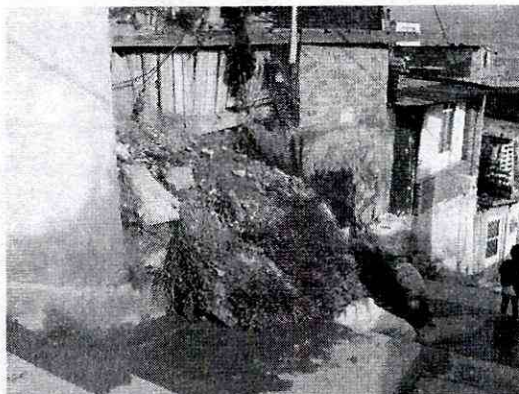
En el sitio visitado se evidencian procesos erosivos superficiales, debido a la falta de obras de drenaje y a la susceptibilidad propia de los materiales expuestos a presentar estos procesos. De no ser controlada esta actividad erosiva podría en un futuro ocasionar procesos de inestabilidad. En la calle 62 Bis Sur cerca de la Cr18K se encuentran rellenos y escombros de construcción dispuestos en una alta pendiente los cuales son susceptibles a inestabilizarse durante la adecuación del paso peatonal (ver fotografía No.3).



Fotografía No.1. Construcción de paso peatonal cerca de la carrera 18J.



Fotografía No.2. Adecuación de paso peatonal Cl62 Bis Sur.



Fotografía No.3. Rellenos y Escombros Cl62 Bis Sur a la altura de la Cr18K.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

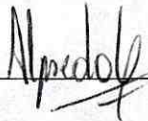
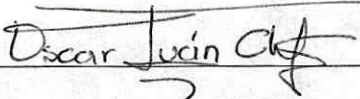

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para adelantar el proyecto de obras con participación ciudadana, localizado en la Cll62 Bis Sur entre Cr18J y Cr18K, del barrio Ciudad Milagros de la Localidad de Ciudad Bolívar, **NO SE REQUIERE** adelantar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa para la zona del proyecto, de acuerdo con los términos de referencia definidos en la resolución 227 de 2006; adicionalmente, el constructor es responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Aunque el paso peatonal se encuentra en su gran mayoría construido, las obras de adecuación y de mejoramiento del mismo deben realizarse garantizando las condiciones de estabilidad de las viviendas vecinas.

El estudio geotécnico que se desarrolle para la construcción de las obras propuestas, debe contemplar la evaluación de las condiciones físicas del sitio del proyecto y su entorno, con el fin de garantizar la estabilidad de la zona. En este contexto el estudio debe evaluar también los procesos potenciales de inestabilidad, ocasionados por las diferentes etapas constructivas adoptadas, especificando las obras y recomendaciones necesarias para desarrollar los mismos.

Elaboró	<b>LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES</b> Ingeniero Civil M(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	<b>OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO</b> Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	<b>GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ</b> Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	<b>DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS</b> Directora	